

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00158

El señor Luis Eduardo Romero quien fungió como traductor en este asunto nombrado por el juzgado, manifiesta que la parte demandada Elysee Group, S.A.S., no ha cancelado los honorarios fijados por el despacho.

En ese sentido se requiere a la sociedad demandada para que proceda en ese sentido haciendo la consignación a la cuenta allegada por el auxiliar de la justicia visible en el archivo 070 del expediente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6289f01211f5ab10acde8476ae64e7d036bab2b92f3c63a0d8de7aecbf8574a1**

Documento generado en 30/09/2022 04:14:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>